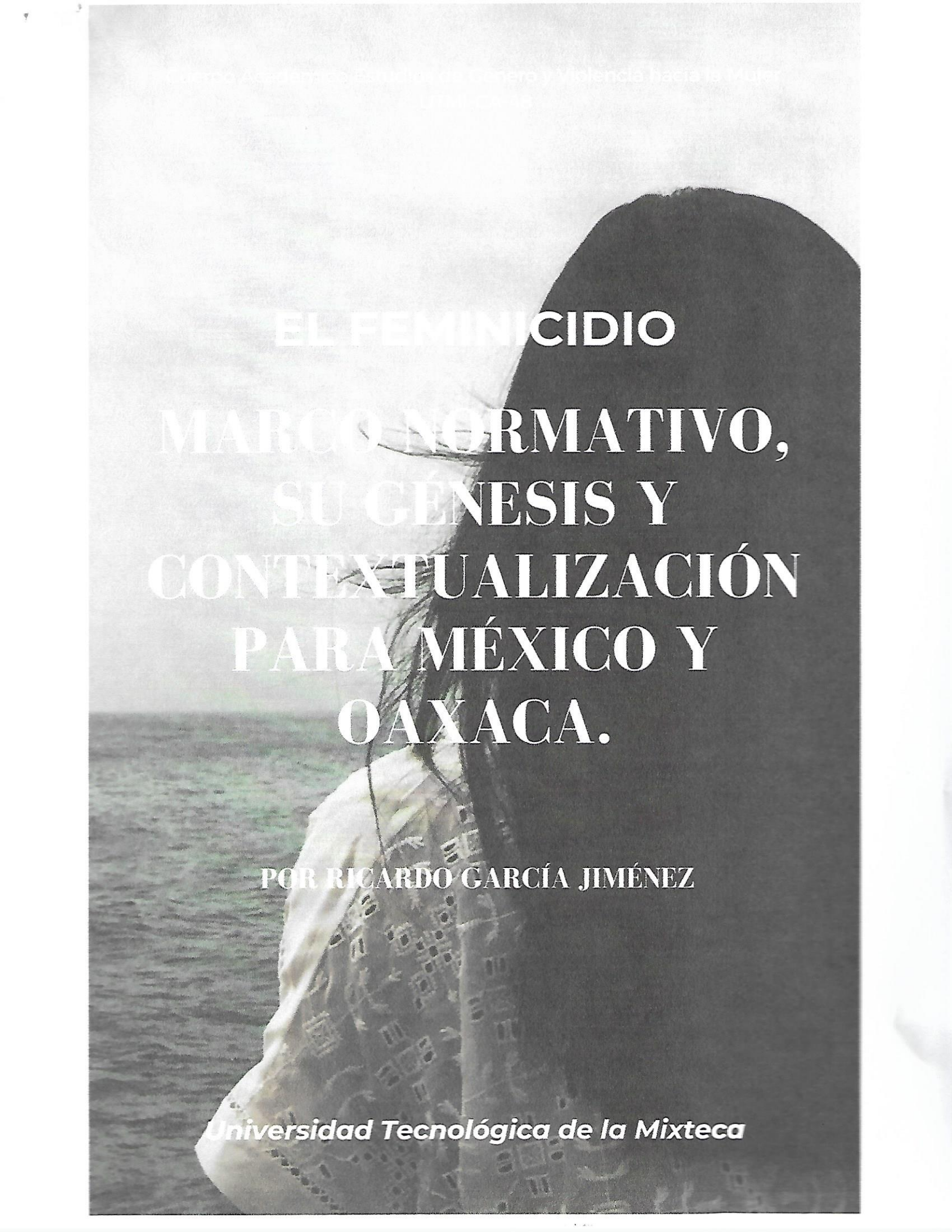


Boletín de la Academia Mexicana de Ciencias y Artes, Vol. 10, No. 1, 2008



**EL FEMINICIDIO  
MARCO NORMATIVO,  
SU GÉNESIS Y  
CONTEXTUALIZACIÓN  
PARA MÉXICO Y  
OAXACA.**

**POR RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ**

*Universidad Tecnológica de la Mixteca*

El presente libro fue financiado con recursos propios.

Cuerpo Académico “Estudios de Género y Violencia Hacia la Mujer Oaxaqueña”, Clave UTMIX-CA-48.

Queda prohibido la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra por cualquier medio incluyendo el electrónico, sin contar previamente con la autorización por escrito de los editores en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y en su caso en los tratados internacionales aplicables. Se pueden tomar partes del estudio citando la fuente.

Se agradece y se dan los créditos a los autores de las fotografías que se retomaron de diversos sitios electrónicos con el fin de ilustrar y complementar las ideas desarrolladas en la investigación. Su uso es estrictamente académico y de investigación.

Primera edición 2021  
Derechos reservados conforme a la ley  
Diseño gráfico y editorial:  
Formación:  
Cuidado de edición:  
Impreso en España por Grupo Eumed.net  
ISBN  
Copyright Oficial ©.

## **Introducción.**

En áreas o disciplinas como la sociología y el derecho surge la importancia de contar con un marco jurídico que coadyuve a regular la vida social de las personas, más cuando una situación o conducta antisocial amerita normarse en el ámbito de lo legal para dar resolución a todo daño que se cometa en detrimento de los derechos y bienes de una persona. Hay que señalar que ciertas conductas que pueden transgredir los derechos de las personas no están presentes en las leyes o códigos para ser sancionadas, por eso surge la necesidad de tipificar ciertos comportamientos para que estas puedan ser penalizadas y ser un medio para la solución legal de ciertas infracciones que se cometan y que se presenten como un problema que se repita de manera frecuente.

Ciertamente el derecho es una materia muy extensa, lo jurídico representa un esfuerzo por evitar que toda conducta antisocial pueda causar un daño a la integridad de las personas, donde la sistematización de un marco jurídico que represente una opción para que la administración para la impartición de la justicia debe ser la correcta y equitativa a través de los mecanismos institucionalizados que los estados modernos deben procurar para evitar formas arcaicas y no convencionales en la resolución de la violación de los derechos humanos de las personas.

Para que un acto jurídico exista como tal debe reunir una serie de elementos para que se constituya como los sujetos o partes (la pareja penal) que son las personas físicas o jurídicas que realizan el acto que se verán afectados por el mismo, ya que en su virtud adquirirán modificarán o exigirán el cumplimiento de sus derechos. Es decir, que la expresión de la voluntad de quien realiza una determinada conducta que atente contra la vida o algún otro tipo de bien, debe estar contemplada por la respectiva Ley para su sanción. Por lo cual, es necesario que reúna una serie de elementos de existencia y validez para su aplicación. Una hipótesis de un caso, por ejemplo, debe tener por lo menos un marco teórico y jurídico que sustenta el planteamiento del problema, y con el marco jurídico en la mano y con las herramientas necesarias pueda determinar si es o no factible realizar un determinado proyecto para la normalización jurídica para combatir una conducta antisocial y/o antijurídica.

En consecuencia, un acto jurídico puede llevarse a cabo en determinadas situaciones que demande el cumplimiento de los derechos a los que tiene una persona, de su exigencia los abogados expondrán el caso y llevarán la situación a las máximas consecuencias ante los jueces, mismos que dictarán medidas de seguridad para el bienestar y la justicia de los afectados.

Es así que la palabra “Jurídico” se emplea para establecer una presencia judicial y legal en una situación que tienda a regular o normar una conducta que atente contra los derechos de las personas o grupos sociales en particular (Diccionario Jurídico Elemental, s/f). Su sola estadia en una oración simple sugiere que las leyes son necesarias y se apliquen para librar una serie de mecanismos que permitan limitar y controlar las consecuencias de los actos antisociales a quien se vea afectado, en este caso la víctima.

El marco jurídico internacional en el que sustenta el derecho de todas mujeres a vivir una vida libre de violencia y de no estar en riesgo de que se atente contra su vida como es el caso del delito de feminicidio es ampliamente demandado en la sociedad actual.

Consigna que, en este trabajo se examinarán las principales herramientas que, sin agotarlos, serán aquellos instrumentos que traten de evitar el sufrimiento de algún un tipo de violencia hacia la mujer, para ello se ha tejido una serie de mecanismos que puedan contribuir a tipificar, calificar y sancionar toda conducta que atente contra un bien jurídico como lo es la vida, ya que todas las convenciones de derechos humanos realizadas en los últimos cien años forman parte del propósito de atajar estos actos delictivos que colocan en riesgo la vida de las mujeres cualquiera que esta sea su edad, condición social, religión, preferencia sexual, profesión, cultura y condición civil.

En esta breve indagatoria histórica, social y jurídica se han seleccionado sólo aquellos documentos internacionales, nacionales y para el Estado de Oaxaca relacionados a la regulación de toda forma de violencia que atente contra la vida de las mujeres, considerando que la diversidad de los distintos problemas de injusticia que vive este sector de la población es muy heterogénea, así como las circunstancias desiguales en las que se desarrollan y viven millones de mujeres.

El análisis de estos instrumentos es de acuerdo a la jerarquía definida por el grado de obligatoriedad del cumplimiento de cada uno de ellos, siendo las Convenciones Internacionales las de mayor rango. Es importante recordar, sin embargo, que en materia de derechos humanos los instrumentos representan estándares universales, independientemente de que los países los ratifiquen o no, siendo cada uno de estos como las convenciones un instrumento progresivo para la mejora de la vida de millones de mujeres para que estas puedan vivir una vida libre de violencia e injusticias.

En la discusión pública se ha mencionado la importancia de contar con un marco regulatorio de toda conducta antisocial y antijurídica que permita limitar los actos violentos de cualquier sujeto hacia personas y grupos altamente vulnerables como es el caso de las mujeres, y si esas acciones existieran deberían ser sancionadas en razón del hecho cometido. Ese es el sentido teleológico de toda norma jurídica.

Es así que en este trabajo buscará analizar la importancia que tiene el contar con instrumentos jurídicos que puedan sancionar el delito de la muerte de una mujer por cuestiones de odio o género; donde el llamado feminicidio y otras expresiones de conductas violencia tipificadas como antijurídicas que vulneran los derechos de la mujeres tienen hondas raíces culturales que motivan a los sujetos a agredir a este sector de la población por su condición de género bajo lo que se ha llamado violencia feminicida. Esta violencia es el resultado de un *continuum* de formas micro y macro de violencias que se van acumulando dentro de las relaciones que se tejen entre las personas (hombres y mujeres), mismas que se aprenden y expresan en los espacios sociales donde se comparte, permitiendo diferenciar entre los victimarios y víctimas en toda relación de violencia.

La idea concreta de esta reflexión es observar el proceso histórico, social, político y jurídico de cómo los convenios, tratados y acuerdos internacionales son la base sobre las cuales se han confeccionado las leyes o artículos agregados en los códigos penales como mecanismos utilizados por el Estado para frenar y sancionar el delito de feminicidio.

Aunque muchas de las propuestas e instrumentos legislativos tienen un carácter sancionador muy riguroso del feminicidio, otras leyes aportan la creación de instituciones y organismos para trazar las políticas públicas con el fin de realizar programas y acciones

concretas de intervención en la sociedad para revertir las conductas misóginas y machistas a través del esfuerzo de los diferentes niveles de gobierno y organizaciones sociales defensoras de los derechos de las mujeres.

Para alcanzar dicho propósito, este trabajo se dividirá en los siguientes capítulos:

En el capítulo uno titulado: “El marco normativo internacional sobre los derechos humanos de las mujeres y el feminicidio, generalidades”, se abordará de manera resumida la importancia de los derechos humanos y el atributo que tienen los Estados para salvaguardar la integridad física de las personas en general, pero sobre todo de las mujeres en particular. Con el fin de señalar que el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, este no ha sido una concesión gratis y otorgado por los Estados, sino que ha sido el resultado de una larga lucha de los grupos organizados de las mujeres a lo largo de más de dos siglos. Y es la coyuntura del surgimiento de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, cuando establece los derechos fundamentales de los ciudadanos, franceses y de todos los hombres sin excepción, pero no refiriéndose a la condición de las mujeres o la esclavitud. Esta última sería abolida por la Convención Nacional el 4 de febrero de 1794. Sin embargo, este primer instrumento sería considerado un documento precursor de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Y no fue hasta que Olympe de Gouges, en 1791, proclamó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, con la cual, las mujeres entraron en la historia de los derechos humanos. Donde bajo la inspiración de Gouges, sirvió para que en el siglo XIX en los Estados Unidos comenzarán los movimientos de miles de mujeres para que fueran reconocidos sus derechos políticos y sociales. Movimiento que motivó el surgimiento de muchos otros grupos de mujeres en diferentes partes del mundo ya entrado el siglo XX para el reconocimiento de sus derechos humanos.

En el apartado dos de este trabajo de nombre “Los Derechos Humanos de las Mujeres” se hace un recorrido histórico de los primeros Tratados y/o Convenciones Internacionales de la competencia de la Organización de las Naciones Unidas que buscaban dar seguridad jurídica a la integridad de las mujeres creando los mecanismos necesarios para darles ese respaldo del que tanto necesitaban en aquel momento. Recordemos que